
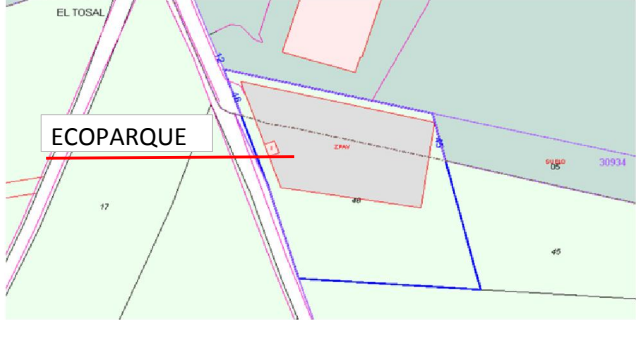


INFORME DEL ESTADO DE LA INSTALACIÓN DE ECOPARQUE DE		L'OLLERIA	12/01/2017
<b>DATOS GENERALES</b>			
Ubicación	PL DISEMINADOS P-9 46 Polígono 9 Parcela 46 TOSAL. 46850 L'OLLERIA (VALENCIA)		
Parcela catastral	46185A009000460000WT Ocupación parcial		
Superficie ecoparque	1.827 m <sup>2</sup>		
			
Clasificación y calificación urbanística:	NO URBANIZABLE COMÚN	USO COMPATIBLE	SI (*)
<b>ACTIVIDAD ACTUAL</b>			
En activo:	SI	Empresa gestora:	GIRSA
Licencia de actividad:	Si	Licencia apertura:	Si
Fecha:	11-nov-99	fecha:	13-ene-00
Titular licencia:	GIRSA		
Horario actual:	M-V 09-13.30/16-18 h (16-19.30 h verano)	S-D	09-13.30h L -
Número de Identificación Medioambiental (NIMA):	-		
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN</b>			
Accesos:	Por caminos rurales públicos pavimentados desde zona industrial. Vertidos incontrolados junto a puerta de acceso y presencia de cartelería en desuso y hierbas.		
Suministro de agua potable:	Si, a la red municipal	Suministro eléctrico:	Si
Servicio de saneamiento:	Si, a la red municipal	Vertido de pluviales:	Si, a la red municipal
Báscula:	Si, en estado obsoleto.	Autorización CHJ:	No necesaria para el vertido
Vallado perimetral:	Muro de bloques de hormigón de 2,20 m de altura mínima enlucido ambas caras, reforzado en algunos tramos con pilastras de bloques de 40x40 cm. Sin rigola de coronación ni pintura. Algunas pintadas. En buen estado estructural.		
Puertas de acceso:	2 Puertas correderas de acero tubular de 5 m, sin motorizar, en estado operativo, con presencia de óxido. Necesita repaso de soldadura y ajuste de marcos y carril y pintura.		
Caseta de control:	Si	Superficie	20 m <sup>2</sup>
Tipología constructiva:	Bloques hormigón enlucido y pintado, forjado cubrición y cubierta teja envejecida a 4 aguas.		
Aseo:	Si	Estado general caseta:	Para reforma interior completa y renovación de carpintería y equip.
Jardinería:	Seto perimetral y zonas muertas con jardinería confinada en bordillo de 15 cm. Ausencia de tapizantes y arbustos. Presencia de árboles de gran porte. Se contabilizan 2 cipreses, 3 ficus nítida, 1 palmera y 2 algarrobos		
Riego:	Inexistente		
Pavimento zona usuarios:	Aglomerado asfáltico > 10 años, rematado contra muro y bordillos	Estado:	Bordillos desplazados para reparar, aglomerado con pérdida de betún con algún bache. Presencia de manchas de grasas e hidrocarburos
Pavimento zona contenedores:	Aglomerado asfáltico y hormigón > 10 años	Estado:	Zona hormigonada con golpes y rayaduras sin asientos apreciables. Zona de aglomerado asfáltico con ondulaciones y presencia de charcos. Pérdida de betún generalizada. Bordillos y acera de caseta en malas condiciones
Recogida de pluviales:	Sólo en rejillas en accesos bastante taponadas. Pendiente de pavimentos hacia entradas.		
Muros de los muelles:	Hormigón armado buen estado estructural aunque con bastantes golpes y manchas. Precisan pintado		
Alumbrado exterior:	Si	No operativo. Quedan 6 columnas galvanizadas de 4 m con golpes y sin cableado. Cuadro no operativo. Luminarias de globo inexistentes o fuera de servicio.	
<b>INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>			
Zona para peligrosos:	Se emplean dos zonas, ambas con solera de hormigón completamente contaminada. Ninguna zona presenta zona de recogida de derrames. La zona de envases y fitos, junto a puerta de salida, presenta una cubierta ligera a base de chapa grecada galvanizada sobre 3 ménsulas en L, de más de 4 m de altura. Presencia de importantes oxidaciones en correas y pórticos. Su excesiva altura provoca que no se proteja adecuadamente de la lluvia. No existe zona de RAEE's acopiándose en plataforma inferior.		
Contenedores 18 m <sup>3</sup> :	4 ud, dos de ellas en mal estado y no se recomienda su circulación. Todas necesitan reparación integral.		
Contenedores 32 m <sup>3</sup> :	0		
Contenedores 26 m <sup>3</sup> :	Girsa indica que dispone de 5 ud aunque en la instalación sólo se localizan 3. En estado operativo pero necesitan reparación integral. Un cuarto contenedor está rotulado por la empresa gestora (Hnos. Gil)		
Otros contenedores:	-		
Iglú para vidrio:	2 ud. Estado operativo.		
Contenedores envases/papel:	-		
Contenedor textil:	-		
Bidones aceites:	2 ud. Para retirar		
Otros recipientes utilizables:	2 ud contenedor 1000 l PVC de viario, verdes empleados para textil y plásticos. 1 ud contenedor 250 l empleado en PAE. Estado operativos pero no idóneos para esos residuos		
Señalización horizontal	Sólo flechas y líneas en zona usuarios en estado regular		
Señalización vertical	Ausente en zonas contenedores y 4 señales de 1,30 m altura en peligrosos y textiles. Se trata de restos de señalización de origen para retirar.		

**OBSERVACIONES**

Hay presencia de varias arquetas interiores sin trapa y llenas de suciedad, posiblemente de agua potable, alumbrado y de control de báscula. La edificación de la caseta y marquesina no cumple los 10 m de separación a camino.

Se adjunta copia de la licencia. Dada la existencia de licencia, se efectuará un cambio de titularidad de la licencia actual según Ley 6/2014

**REPORTAJE FOTOGRÁFICO**







AJUNTAMENT DE L'OLLERIA  
(VALENCIA)

5DEC1111991

EXPEDIENTE N° 7/99

DECRETO. Visto el contenido del Expediente instruido a instancia de G.I.R.S.A., sobre licencia municipal para un ECOPARQUE con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT.

CONSIDERANDO que el Expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la Ley 3/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana.

ATENDIDO el contenido del informe FAVORABLE emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades en sesión de fecha 30-09-99.

Por el presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 'Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- CONCEDER a G.I.R.S.A., Licencia de Apertura para una actividad destinada a ECOPARQUE, con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La actividad autorizada no podrá comenzar a ejercerse sin que antes se gire la visita de comprobación y sea expedida el acta de comprobación favorable por el Ingeniero Técnico Municipal, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

Advirtiéndose al interesado que antes de realizar cualquier obra, deberá disponer de la preceptiva Licencia de Obras.

SEGUNDO .- Ordenar se informe al interesado de la obligación que tiene del pago de la Tasa que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos en el municipio de L'Olleria, asciende a 456.288.-pesetas.



**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

TERCERO.- El interesado deberá solicitar visita de comprobación de que las instalaciones se ajustan a lo indicado en el proyecto presentado, acompañando certificación del técnico director de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La obtención del acta de comprobación favorable será requisito previo al inicio de la actividad.

CUARTO.- Ordenar se notifique al interesado la presente resolución con indicación del régimen de recursos que, en su caso, procedan.

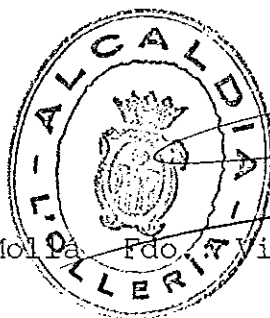
QUINTO.- Ordenar la comunicación de esta resolución, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la misma, a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Consellería de Medio Ambiente; Así mismo, ordenar el traslado del contenido de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

L'Olleria a 11 de noviembre de 1.999.

ANTE MI  
EL SECRETARIO ACCTAL.

EL ALCALDE

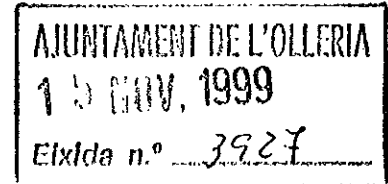
Fdo.: Juan Carlos Samper Molins Fdo.: Vicente B. Llop Moliner





**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

DIR. TERRIT. DE MEDIO AMBIENTE  
C.P.C.A.  
EDIFICI PROP  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 VALENCIA



Su Señoría, Don Vicente B. Llop Moliner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'olleria, con fecha 11 de noviembre de 1.999, ha dictado la resolución que literalmente se transcribe :

DECRETO. Visto el contenido del Expediente instruido a instancia de G.I.R.S.A., sobre licencia municipal para un ECOPARQUE con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT.

CONSIDERANDO que el Expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la Ley 3/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana.

ATENDIDO el contenido del informe FAVORABLE emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades en sesión de fecha 30-09-99.

Por el presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- CONCEDER a G.I.R.S.A., Licencia de Apertura para una actividad destinada a ECOPARQUE, con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La actividad autorizada no podrá comenzar a ejercerse sin que antes se gire la visita de comprobación y sea expedida el acta de comprobación favorable por el Ingeniero Técnico Municipal, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

Advirtiéndose al interesado que antes de realizar cualquier obra, deberá disponer de la preceptiva Licencia de Obras.

**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

SEGUNDO .- Ordenar se informe al interesado de la obligación que tiene del pago de la Tasa que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos en el municipio de L'Olleria, asciende a 456.288.-pesetas.

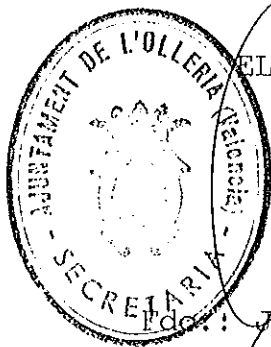
TERCERO.- El interesado deberá solicitar visita de comprobación de que las instalaciones se ajustan a lo indicado en el proyecto presentado, acompañando certificación del técnico director de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La obtención del acta de comprobación favorable será requisito previo al inicio de la actividad.

CUARTO.- Ordenar se notifique al interesado la presente resolución con indicación del régimen de recursos que, en su caso, procedan.

QUINTO.- Ordenar la comunicación de esta resolución, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la misma, a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Consellería de Medio Ambiente; Así mismo, ordenar el traslado del contenido de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo así ordenado por la Alcaldía para su conocimiento y efectos oportunos.

En L'Olleria, a 11 de noviembre de 1.999.



EL SECRETARIO ACCTAL.

Idem: Juan Carlos Samper Mollá



**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

AJUNTAMENT DE L'OLLERIA  
16 NOV. 1999  
Edifici n.º 39/7

G.I.R.S.A.  
C/ SANTA AMALIA, 2-E2, CH  
46009-VALENCIA

Su Señoría, Don Vicente B. Llop Moliner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Olleria, con fecha 11 de noviembre de 1.999, ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

DECRETO. Visto el contenido del Expediente instruido a instancia de G.I.R.S.A., sobre licencia municipal para un ECOPARQUE con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT.

CONSIDERANDO que el Expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la Ley 3/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana.

ATENDIDO el contenido del informe FAVORABLE emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades en sesión de fecha 30-09-99.

Por el presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- CONCEDER a G.I.R.S.A., Licencia de Apertura para una actividad destinada a ECOPARQUE, con emplazamiento en LA ZONA DEL RODAT, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La actividad autorizada no podrá comenzar a ejercerse sin que antes se gire la visita de comprobación y sea expedida el acta de comprobación favorable por el Ingeniero Técnico Municipal, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.



**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

Advirtiéndose al interesado que antes de realizar cualquier obra, deberá disponer de la preceptiva Licencia de Obras.

SEGUNDO .- Ordenar se informe al interesado de la obligación que tiene del pago de la Tasa que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos en el municipio de L'Olleria, asciende a 456.288.-pesetas.

TERCERO.- El interesado deberá solicitar visita de comprobación de que las instalaciones se ajustan a lo indicado en el proyecto presentado, acompañando certificación del técnico director de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras. La obtención del acta de comprobación favorable será requisito previo al inicio de la actividad.

CUARTO.- Ordenar se notifique al interesado la presente resolución con indicación del régimen de recursos que, en su caso, procedan.

QUINTO.- Ordenar la comunicación de esta resolución, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la misma, a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Consellería de Medio Ambiente; Así mismo, ordenar el traslado del contenido de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la misma, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga el RECURSO DE REPOSICION, no se podrá interponer el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquél sea resuelto, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se

**AJUNTAMENT DE L'OLLERIA**  
(VALENCIA)

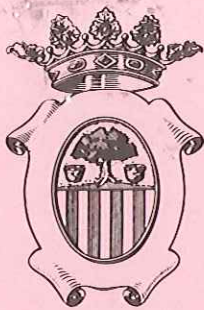
notifique su resolución; quedando, en tal caso, expedita la vía contencioso-administrativa a partir de este momento, pudiéndose interponer el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En L'Olleria, a 11 de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo.: Juan Carlos Samper Mollá



**ACTA DE COMPROBACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1.989, de Actividades Calificadas, en relación con lo establecido en el 40 y siguientes del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1.982 de 27 de Agosto) y Ley 2/1991 de la Generalitat Valenciana, de 18 de Febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, previa solicitud del interesado acompañada de las Certificaciones de los Técnicos, referida a la actividad:

ACTIVIDAD:	COPIAR
SITUACION:	ZONA "EL ROLLA"
SOLICITANTE:	GIRSA

En L'Olleria, siendo las 17 horas del día 12 de 2000 de 199....., en

presencia de D....., con

D.N.I. nº....., en calidad de.....

y realizada la inspección de la actividad, el local, las instalaciones la maquinaria, y demás elementos propios de la misma, por el Técnico

Municipal D. Salvador Ferrer Montano se procede al

levantamiento del acta de Comprobación de la actividad referida, poniendo de manifiesto los siguientes hechos:

**DEL ESTABLECIMIENTO:**.....

La situación real del establecimiento..... coincide con la del expediente de obras e instalaciones autorizado

La superficie del local destinado a la actividad..... ha experimentado modificación significativa

Las obras e instalaciones realizadas..... coinciden sustancialmente con las autorizadas

Situación respecto del edificio:..... Cota respecto a la rasante:.....m.

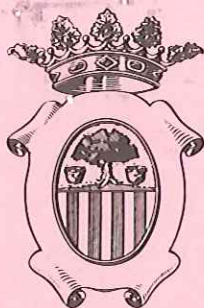
Altura libre real del establecimiento:

Zona de uso público:.....m. Zona de aseos.....m. Zona de otros usos:.....m.

¿Tiene colocada la placa con el aforo del local?..... Aforo expresado.....P.

¿El aforo expresado cumple con la capacidad cúbica?.....

Aforo autorizado según las condiciones del establecimiento (a indicar en placa).....P.



ACTA DE COMPROBACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1.989, de Actividades Calificadas, en relación con lo establecido en el 40 y siguientes del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1.982 de 27 de Agosto) y Ley 2/1991 de la Generalitat Valenciana, de 18 de Febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, previa solicitud del interesado acompañada de las Certificaciones de los Técnicos, referida a la actividad:

ACTIVIDAD:.....
SITUACION.....
SOLICITANTE:.....

En L'Ollería, siendo las..... horas del día..... de..... de 199....., en presencia de D....., con D.N.I. nº....., en calidad de.....

y realizada la inspección de la actividad, el local, las instalaciones la maquinaria, y demás elementos propios de la misma, por el Técnico Municipal D..... se procede al levantamiento del acta de Comprobación de la actividad referida, poniendo de manifiesto los siguientes hechos:

DEL ESTABLECIMIENTO:.....

La situación real del establecimiento..... coincide con la del expediente de obras e instalaciones autorizado

La superficie del local destinado a la actividad..... ha experimentado modificación significativa

Las obras e instalaciones realizadas..... coinciden sustancialmente con las autorizadas

Situación respecto del edificio:..... Cota respecto a la rasante:..... m.

Altura libre real del establecimiento:

Zona de uso público:..... m. Zona de aseos..... m. Zona de otros usos:..... m.

¿Tiene colocada la placa con el aforo del local?..... Aforo expresado..... P.

¿El aforo expresado cumple con la capacidad cúbica?.....

Aforo autorizado según las condiciones del establecimiento (a indicar en placa)..... P.

**Puertas a vía pública y pasos de comunicación:**

Número de puertas:..... Ancho mínimo:.....m. Ancho Mínimo hoja:.....m.  
 Pasos de salida:.....m. Pasos de comunicación:.....m. Obstáculos salida.....  
 Salida Emergencia:..... Ceradura antipánico?:..... Casilla llaves?.....  
 Criterio General:.....

**Escaleras y rampas:**

Número de escaleras..... Ancho mínimo:.....m. Ancho total.....m.  
 Están señalizadas:..... Son antideslizantes?:..... Tienen pasamanos?:.....  
 Altura de peldaños:.....cm. Huella de peldaños:.....cm. Peldaños tramo:.....  
 Existen rampas?:..... Anchura:.....m. Inclinación:.....  
 Criterio General:.....

**Servicios higiénico-sanitarios:**

Botiquín urgencias?:..... Servicios caballeros:..... Lavabos:..... Inodoros:..... Urinarios:.....  
 Enfermería?:..... Servicios señoras:..... Lavabos:..... Inodoros:.....

**Medidas de Insonorización:**

De paredes y techos:..... De puertas y ventanas:..... Otras:.....  
 Hay doble puerta?:..... Distancia entre superficies de barrido de ambas puertas?:.....m.  
 Medidas efectuadas con nivel de presión sonora interior de 90 dB.: Presión sonora ambiental?:.....dB.  
 Exterior:.....dB. Colindante 1: dB..... Colindante 2:.....dB: Colindante 3:.....dB.  
 Criterio General.....

**Medidas de protección contra incendios:**

Extintores:.....:.....eficacia.....,.....eficacia.....,.....eficacia.....  
 Recorrido de evacuación:.....m. Recorrido máximo hasta extintores:.....m.  
 Bocas de riego (BIE):..... Otras:.....  
 Criterio General.....

**DE LA INSTALACION ELECTRICA:**

Situación del cuadro general:.....  
 Circuitos de alumbrado..... Protección individual de los circuitos:.....  
 Nivel de iluminación:..... Alumbrado señalización:..... Alumbrado emergencia:.....  
 Criterio General.....

**DE LA INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO:**

Clase de instalación: Ventilación:..... Calefacción:..... Refrigeración:..... Aire acondicionado:.....

Situación de aparatos:.....

Aislamiento:.....

Hay renovación de aire?:..... Como se produce?:..... Es suficiente?:.....

Criterio General:.....

**OTRAS INSTALACIONES:**

**OBSERVACIONES:**

**CORRECCIONES O DEFICIENCIAS:**

**PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS CORRECCIONES O SUBSANACION DE DEFICIENCIAS:**

La presente sirve de notificación de las correcciones o deficiencias anotadas y del plazo para la subsanación de las mismas, transcurrido el cual, de no mediar comunicación anterior del interesado, se levantará nueva Acta de Comprobación y se seguirá el procedimiento reglamentario, según el resultado de la misma.

Y para que conste se extiende la presente Acta, de la que doy copia al compareciente y comunico a la Alcaldía a los efectos oportunos.

Recibí la copia:  
EL COMPARECIENTE



EL TECNICO MUNICIPAL

